



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 1984

NÚM. 38

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

#### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día veinticuatro (24) del presente mes se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial de la cuantía que en cada caso se designa, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación del contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación de Contratista		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Reparación del C. V. de Trobajo del Camino a la Ctra. de Circunvalación" —I.ª fase—	21.978.249	4.395	Ocho	G	6	c
"Alcantarillado en Silván"	11.500.000	2.300	Seis	E	1	d
"Alcantarillado de Yebra"	5.000.000	1.000	Seis	—	—	—
"Alcantarillado y depuración de aguas residuales en Castrillo de Cabrera, Saceda, Marrubio y Nogar"	8.000.000	1.600	Nueve	—	—	—
"Pavimentación de calles en Los Bayos, Murias de Paredes, Fasgar, Vegapujín, B.º de la Puente, Lazado y Rodicol"	33.521.415	6.704	Doce	G	6	d
"Pavimentación de calles en Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes —I.ª fase—"	5.000.000	1.000	Seis	—	—	—
"Acondicionamiento del camino de Castro de Cepeda a Morriondo"	18.748.662	3.750	Seis	G	6	d

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 10 de febrero de 1984.—El Presidente, P. A., Pedro Vizcay González.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION DE SALUD - LEON

Habiéndose solicitado por el Médico Titular y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Castrillo de Cabrera, se hace pública dicha petición para que cuantos se consideren afectados formulen las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 1962, sobre Botiquines de Urgencia en núcleos rurales.

León, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director de Salud, Jorge-Mario Sánchez González. 983

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial  
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340. Expte. 492-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA con entronque en la línea de UESA

“Villadangos-San Martín” (A n.º 13) y 872 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Santa Marina del Rey en su anejo de Celadilla del Páramo cruzando caminos de Concentración Parcelaria y la carretera provincial LE-443 de Villadangos a Combarros, sin kilometrar, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15/20 kV./398-230 V., que se instalará en Celadilla del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

955 Núm. 784.—3.526 ptas

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 868-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número, 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 630 kVA. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo cabina prefabricada, denominado C.T. “Eléctrica del Val”, de 630 kVA. de potencia y 15 kV/380-220 V. de tensión, que se instalará próximo a la carretera N-VI en el núcleo urbano de Astorga.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

954 Núm. 783.—2.107 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO E INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### SUBASTA DE ARBOLADO

La Sección de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero y la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León en representación de las Juntas Administrativas afectadas por el Pantano de Riaño, sacan, conjuntamente, a subasta todo el arbolado existente en la zona situada por debajo de la cota 1.100 m. que corresponde al máximo embalse del Pantano en las fincas particulares expropiadas por la Confederación y los montes de Utilidad Pública administrados por el ICONA, formado por todo tipo de frondosas, resinosas y frutales, cualquiera que sea su especie, bajo el tipo de tasación de 2.872.679 pesetas.

Por común acuerdo entre ambos Organismos, el acto de la subasta tendrá lugar en las oficinas del ICONA, en León, calle Ramón y Cajal, número 17, a las doce horas del día 29 de febrero de 1984.

La subasta y posterior aprovechamiento de todos los productos que se señalan, se regirán por la Ley de Régimen Local, su Reglamento de Contratación, Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de mayo de 1975 y Reglamento de Montes (Decreto 485/1962).

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acreditarán la posesión del Documento de Calificación Empresarial, según Orden Ministerial de 28 de marzo de 1981 (B. O. E. de 8 de abril de 1981).

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará a riesgo y ventura del rematante y finalizará antes del 31 de diciembre de 1984.

Transcurrido dicho plazo, el rematante perderá todo derecho sobre el arbolado que no haya sido extraído de la zona de corta.

La presentación de proposiciones, se hará antes de las doce horas del día

anterior a la subasta y en las mismas oficinas en que ésta se ha de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado fianza o aval bancario por importe del 10 % de la tasación.

El pago de la adjudicación será efectuado dentro del plazo de treinta días a partir de la adjudicación definitiva, comenzándose la corta a continuación, previa operación de entrega.

León, 3 de febrero de 1984.—El Jefe Provincial del ICONA (ilegible).—El Jefe de Sección de la Confederación H.<sup>a</sup> del Duero (ilegible).

1017 Núm. 814.—3.139 pts.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas  
**Comisaría de Aguas del Duero**

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Baldomero Robles Valbuena, vecino de Cistierna, c/ Rincónada de la Asunción, 4, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,03 litros/seg. del río Esla, en término municipal de Cistierna (León), con destino a usos industriales, lavado de áridos.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

*Primera.*—Se concede a D. Baldomero Robles Valbuena, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,03 litros/seg. del río Esla, con destino a usos industriales, lavado de áridos.

Para el vertido de las aguas una vez usadas se atenderá en todo al "Condicionado para el otorgamiento de autorización de vertido" emitido por esta Comisaría de Aguas del Duero de fecha 14 de abril de 1982 (V-608-LE).

*Segunda.*—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 581.992 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del

proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

*Quinta.*—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

*Sexta.*—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

*Séptima.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

*Octava.*—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que

pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

*Novena.*—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

*Décima.*—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

*Undécima.*—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

*Duodécima.*—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 31 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

953 Núm. 786.—8.041 pts.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Desconociéndose el actual paradero de todos los mozos relacionados, cupo del Ayuntamiento de Ponferrada para el reemplazo de 1985, se les cita por

medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, el día 11 de marzo, a las nueve horas, para la clasificación de soldados, por sí mismos o representados, de lo contrario serán declarados prófugos.

Ponferrada, a 6 de enero de 1984.—  
El Alcalde (ilegible).

Alvarez Iglesias, José Antonio, de Claudio y Flora.

Alvarez Rodríguez, Guillermo, de Antonio y Luciana.

Barreira Yáñez, Miguel - Angel, de Luis y Manuela.

Blanco Folgueral, Francisco-Javier, de Secundino y M.<sup>a</sup> Diolinda.

Calvo García, José-Manuel, de Plácido e Isidora María.

Calvo Ovalle, Santiago, de Santiago y Amelia.

Campo Losada, José-Manuel, de José y María Aurelia.

Castro Muñiz, Gonzalo, de José y Esperanza.

Centeno Rodríguez, José - Luis, de Luis y Natividad.

Crespo Quiroga, César, de Raúl y Mercedes.

Chin Díaz, Javier-Miguel, de Theolaysins y Julia.

Domínguez López, Marco - Antonio, de Jesús y María Olvido.

Dores Baptista, Alcino Bernardo das, de Joao y María.

Fernández Núñez, Gonzalo-Rafael, de Tomás y María.

García Robles, Amado, de Silvano y María Josefa.

Gómez Domínguez, Manuel, de Manuel e Inés.

Huedo Prieto, Luis-Javier, de Luis y María del Carmen.

Jiménez Mendoza, Luis, de José y Araceli.

León Franco, Juan-Carlos, de José-María y Milagros.

Martín Martínez, Jesús, de Eloy y Araceli.

Martín Martínez, José-Luis, de Eloy y Araceli.

Martínez Calvo, Marco-Antonio, de Amador y Adela.

Martins Fernández, Alberto-José, de Joao y María Isolina.

Merayo Reguera, Francisco, de Francisco y Teresa.

Monteserín López, Antonio, de Antonio y Ermitas.

Pena Fernández, Vicente-Manuel, de Manuel y Julia.

Quiroga Domínguez, Agustín, de Agustín y Carolina.

Regueira Mauriz, Jesús - Ignacio, de José y María Enriqueta.

Río López, Carlos, de Germán y Alicia.

Rodríguez González, José - Luis, de José y Amparo.

Rodríguez Sánchez, Felipe, de Jovino y Lidia.

Rodríguez Vuelta, Francisco, de Dionisio y Elia.

Rojín Fernández, Francisco-Manuel, de Francisco y Rosa.

Valcarce López, José, de Jesús y María.

Vega Mallo, Secundino, de Enrique y María.

925 Núm. 766 - 3,612 ptas.

#### Ayuntamiento de Gradefes

Resolución del Ayuntamiento de Gradefes por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de servicios múltiples, vacante en plantilla y todas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración de las pruebas que se convocan, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en plantilla de peón, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", que tiene asignado a efectos retributivos el nivel 3 y el sueldo anual, pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le corresponden.

Segunda. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde y en ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de

las condiciones de la base anterior y que se compromete a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida si, superadas las pruebas, obtiene nombramiento como funcionario para la referida plaza, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos justificativos.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 500 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. El Tribunal Calificador se constituirá conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. La designación de sus miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de los miembros.

Séptima. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada aspirante, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

1. Un ejercicio escrito, que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de aritmética elemental.

c) Redactar un parte de incidencias.

2. Ejercicio oral. Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a dos temas sacados al azar del cuestionario siguiente:

1.º El Alcalde. Carácter y nombramiento. Tenientes de Alcalde y su designación. Los Concejales.

2.º El Ayuntamiento. Su composición.

3.º La Comisión Municipal Permanente y Concejales que la integran.

4.º Los funcionarios. Su nombramiento. Derechos y deberes.

Octava. *Calificación.*—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La relación de quienes superen los ejercicios, con sus puntuaciones, se hará pública el mismo día en que se efectúen las calificaciones y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Concluidas las pruebas y efectuadas las calificaciones de todas ellas, el Tribunal publicará también en el referido tablón de edictos la relación de aspirantes propuestos, la cual se elevará también a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél

en que les sea notificado el nombramiento.

Décima. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud en todo lo no previsto en estas bases.

Gradefes, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

965 Núm. 798.—9.374 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villafranca del Bierzo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día tres del presente, el padrón sobre el impuesto de circulación del año 1984, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

La recaudación del citado impuesto, se efectuará en periodo voluntario hasta el día 30 de mayo próximo. Transcurrido dicho plazo voluntario, podrá satisfacerse del 1 al 20 de junio, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido este plazo, incurrirá en el recargo del 20 por 100, iniciándose el cobro por vía de apremio.

Villafranca del Bierzo, 7 de febrero de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

967 Núm. 791.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Por D.ª M.ª Erundina Alvarez González se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento de Autoservicio, con emplazamiento en Caboalles de Abajo, calle de Degaña, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villablino, a 7 de febrero de 1984. El Alcalde (ilegible).

966 Núm. 797.—946 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante

el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villamoratiel de las Matas, a 7 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

961 Núm. 789.—774 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Aprobado, por este Ayuntamiento, en su sesión del 4 de los corrientes, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, queda expuesto al público por espacio de quince días, para su examen por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Valdefresno, a 6 de febrero de 1984. El Alcalde, Miguel Alvarez García.

958 Núm. 792.—473 ptas.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Aprobado el padrón de familias con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1984, se halla expuesto al público por término de 15 días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 2 de febrero de 1984.—El Alcalde.

959 Núm. 793.—430 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
San Pedro de las Dueñas  
(Laguna Dalga)*

Redactado el pliego de condiciones económico-administrativas, para la venta en pública subasta de cuatro parcelas de los propios de esta Entidad Local Menor, autorizada la enajenación por la Superioridad, queda de manifiesto al público con el acuerdo de aprobación, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

\*\*\*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la venta de cuatro parcelas de los propios de esta Entidad, cuyas superficies, características y tipo de licitación, son:

Parcela n.º 92, del polígono 8, de superficie 2-88-35 Ha. y tipo de licitación de 2.500.000 pesetas.

Parcela n.º 48, del polígono 9, de superficie 1-61-80 Ha. y tipo de licitación de 970.000 pesetas.

Parcela n.º 28, del polígono 10, de superficie 1-35-00 Ha. y tipo de licitación 950.000 pesetas.

Parcela n.º 58, del polígono II, de superficie 2-96-25 Ha. y tipo de licitación 2.200.000 pesetas.

Duración del contrato: Dado su carácter, a perpetuidad.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el domicilio del Sr. Presidente, todos los días hasta el de la celebración de presentación de plicas.

Garantía provisional, respectivamente será de: 50.000, 20.000, 20.000 y 50.000 pesetas por cada una de las cuatro parcelas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, de nueve a trece horas de los días laborables o hábiles y durante veinte, a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la correspondiente fianza provisional para la parcela o parcelas que licite, en la forma que determina el pliego.

La apertura de las plicas se verificará en el mismo lugar de presentación, a las doce horas del día siguiente hábil en que haya tenido lugar el último día de presentación de plicas.

La venta objeto de esta subasta cuenta con la debida autorización de la Superioridad.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., con Documento N. de Identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la parcela número ..... del polígono ....., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... de ..... de 1984, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de ..... pesetas (en letra, número o ambas formas, perfectamente claro).

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... de 1984.

San Pedro de las Dueñas, a 8 de febrero de 1984.—El Presidente, G. Fernández.

999 Núm. 829.—4.343 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 377/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Alfredo Casado Otero, sobre reclamación de 141.254 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

Un vehículo marca Seat-Fura, cinco puertas, matrícula LE-3236-I, valorado en 450.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 6 de marzo de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 7 de febrero de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

971 Núm. 799.—1.634 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 765/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Bilbao, con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. José Avelino Sánchez Matorros, D.ª Alicia Rodríguez García y contra D. Tomás Rodríguez Suárez, todos ellos mayores de edad y vecinos de Golpejar de la Tercia, sobre reclamación de 5.246.273 pts. de principal y la de 2.000.000 más calculados para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los inmuebles embargados a los ejecutados y que se describen a continuación:

1.—Urbana. Solar sito en término del Ayuntamiento de Villamanín, a la

carretera antigua de León a Asturias, de una superficie aproximada de 355 metros y 60 decímetros cuadrados (se ha medido el solar y su superficie es de unos 255 m<sup>2</sup> aproximadamente), que linda tomando como frente la carretera dicha: Derecha entrando, M.ª Lourdes Castañón; izquierda, herederos de Alvaro García González, y fondo, Santiago Viñuela Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla 464 del Ayuntamiento de Villamanín, libro 44, folio 121, finca 7.174, inscripción 1.ª.

Se estima para este solar un valor de setecientos sesenta mil pesetas (760.000 ptas.).

2.—Rústica. Terreno parcela 32 del polígono 6, sito en término de Golpejar de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín, de un total superficie aproximada de 32 áreas y 63 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Viñuela Bueno; Este, carretera de Adanero a Gijón; Sur, Higinia Gutiérrez Gutiérrez, y Oeste, río Bernesga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 464 del Ayuntamiento de Villamanín, libro 44, folio 120, finca 7.173, inscripción 1.ª.

Se estima para este terreno un valor de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 ptas.).

Observación: Sobre este terreno se encuentra en construcción una edificación de dos plantas, que no he valorado por no estar incluida dentro de la descripción de la finca.

3.—Finca número uno.—Local comercial en la planta baja derecha entrando, de la casa número diez en Jardín de Cantos, Avilés, que mide una superficie de 54 m<sup>2</sup> aproximadamente y linda: por su frente al Sur, con calle; izquierda entrando al Oeste, con paso común; derecha al Este, casa Victoriano González Ahumada, y fondo al Norte, patio común y terreno de la finca en donde se halla enclavada la casa adjudicada a don Tomás Rodríguez Suárez.—Su cuota es del veinticinco por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al folio 71 del tomo 1471 del archivo, libro 52 de Avilés sección primera, finca n.º 3.885, inscripción 2.ª.

Se estima para este local comercial en planta baja, un valor de un millón ochocientos mil ptas. (1.800.000 ptas.).

4.—Finca número tres.—Piso primero derecha entrando de la casa número 10, en el Jardín de Cantos, Avilés, que consta de cocina, estar-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cuarto de útiles y despensa; mide una superficie de 61,99 m<sup>2</sup>, y linda: por su frente al Sur, calle y piso izquierda de la misma planta; izquierda mirando a la fachada de la casa desde la calle al Oeste, piso izquierda de la misma planta; derecha al Este, casa de Victoriano González Ahumada, y fondo al Norte, patio común y terreno de finca en donde se

halla enclavada la casa que se adjudicó a D. Tomás Rodríguez. Su cuota es del veinticinco por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 75 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, sección primera, finca n.º 3.887, inscripción 2.ª.

Se estima para esta vivienda un valor de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

5.—Terreno destinado a patio común, sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 47,97 m<sup>2</sup>, y linda: Norte, patio que se adjudicó a D. Tomás Rodríguez Suárez; Sur, paso común y la casa; Este, herederos de Carmen Muñiz y patio que se adjudicó a D. Tomás Rodríguez Suárez, y Oeste, patio que se adjudicó a don Baudilio Viñuela Gutiérrez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 79, del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca número 3.889, inscripción 2.ª.

Se estima para este terreno destinado a patio común un valor de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

6.—Terreno destinado a patio, sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 5,50 m<sup>2</sup>, y linda: Norte, herederos de Carmen Muñiz; Sur, la casa; Este, herederos de Carmen Muñiz, y Oeste, patio común. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 81 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca n.º 3.890, inscripción 2.ª.

Se estima para este terreno destinado a patio un valor de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

7.—Terreno destinado a patio, sito en Cantos, Avilés, que mide una superficie de 64 m<sup>2</sup>, que linda: Norte y Este, herederos de Carmen Muñiz; Sur, patio común y patio adjudicado a D. Baudilio Viñuela, y Oeste, terreno de Cristalería Española y patio que se adjudicó a D. Baudilio Viñuela.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, al folio 83 del tomo 1.471 del archivo, libro 52 de Avilés, finca n.º 3.891, inscripción 2.ª.

Se estima para este patio que en la actualidad se encuentra cubierto, un valor de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

8.—Casa de planta baja a local de comercio y tres pisos altos a vivienda y compuesto cada uno de ellos de cocina, comedor, tres habitaciones, aseo, hall y trastero, con superficie total de setenta y dos metros y su terreno que lo rodea tiene una superficie de 138 m<sup>2</sup>, sita en la parroquia de Mollada, Concejo de Corvera de Asturias (en la actualidad pertenece al casco urbano de Avilés), lindando todo: al frente Oeste, camino; Sur, finca de doña Adelina García Rodríguez, y por la izquierda Norte, la casa adjudicada a D. Manuel Rodríguez Viñuela.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Avilés, al folio 116 del tomo 1.208 del archivo,

libro 167 de Corvera, finca n.º 13.265, inscripción 2.ª.

Se estima para el conjunto de la casa con local y tres viviendas junto con el terreno que la rodea un valor de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.).

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de marzo próximo, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1005 Núm. 836.—8.858 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 70/84, se tramita demanda de divorcio, instada por doña María del Carmen Amado Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio, por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. Jesús Valcárcel Ledo, mayor de edad y hoy en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en la ciudad de León, 31 enero 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 973

\* \*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 309/83 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Enrique-Santiago Alvarez Idarraga y Rafaela Alvarez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar o pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la

misma el próximo día veintitrés de marzo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 %.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Finca núm. 23.—Vivienda tipo D. de la planta 1.ª, sita en León a la calle del Dr. Torquemada, a la izquierda siguiendo el pasillo que arranca perpendicular a la caja de escalera número 2, aneja escalera parte del fondo del edificio.—Tiene una superficie construida de 99,99 m<sup>2</sup> y superficie útil según cédula, es de 69 m<sup>2</sup>, 18 dm.<sup>2</sup> y real de 70 m<sup>2</sup> y 96 dm.<sup>2</sup>.—Tomando como parte la calle del Dr. Torquemada; linda: Frente, vuelo de esa calle a la que tiene terraza y voladizo; derecha, vivienda A derecha de su misma planta la escalera núm. 3, que es la finca núm. 26; izquierda, vivienda D de su misma planta, pasillo y escalera o finca 20, y fondo, caja de escalera 3 que es la finca 26, vuelo de patio de luces interior derecha del edificio y pasillo de acceso a esta vivienda, y a la lindante también del tipo D. Le corresponde como anexo, inseparable una carbonera, de las existentes en la planta sótano. Inscrita al tomo 1.165, libro 9, de la Sección 2.ª, folio 246, finca 749.

Valorada en 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta 1.987.500 pesetas.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

1010 Núm. 835.—3.569 ptas.

\* \*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

con el núm. 355 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria de Automoción, S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra D. Juan José Ruiz Velasco, mayor de edad y vecino de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 110.518 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan José Ruiz Velasco y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S.A., de las sesenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1984.—José Santamarta Sanz.

934 Núm. 775.—2.064 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 973/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 973/83, seguidos por denuncia de Carlos Vega San José, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Trobajo del Camino, contra Angel Luis Roberto García, mayor de edad, y con domicilio desconocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Luis Roberto García, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice al Hotel Riosol en la cantidad de tres mil setecientas pesetas, y al pago de las costas del pre-

sente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Luis Roberto García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

864 Núm. 727.—1.935 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 287/83, de este Juzgado recayó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

	<i>Pesetas</i>
Derechos Registro D. C. 11...	50
Previa y tramitación art. 28....	260
Despachos art. 31 .....	340
Domicilio D. C. 14 ... ..	120
Ejecución art. 29 . . . . .	70
Testimonio documentos. ....	330
Indemnización a Rafael Vidales Fernández ... ..	3.000
Reintegro Timbre. .... .	800
Multa .... .	6.000
Pólizas Mutualidad . . . . .	180
Dietas y locomociones D. C. 4.ª.	800
Art. 40 Dto. 1235 . . . . .	20
BOLETIN OFICIAL de la provincia.	2.880
<b>Total s. e. u o . . . . .</b>	<b>14.850</b>

Asciende el importe de la tasación de costas a la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas, cuyo importe debe satisfacer el penado Teófilo Guzmán Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista de la presente por término de tres días a citado penado, expido y firmo el presente para su notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Bañeza, a 30 de enero de 1984.—María Eugenia González Vallina.

711 Núm. 610.—1.720 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Baltanas (Palencia)*

Don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de Baltanas (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 101/82, se siguen actuaciones de juicio de faltas a virtud de denuncia de don Graciano Gayol Fernández, mayor de edad, natural de Luarca (Asturias) y domiciliado en Villamuriel de Cerrato (Palencia), cuyas demás circunstancias no constan en autos, contra D. José

Luis Graña González, mayor de edad, soltero, industrial, con D. N. I. 9.692.417 y con domicilio en León, C/. Condesa de Sagasta, n.º 30, 11.ª, sobre daños en accidente de circulación, por providencia de esta fecha, acordé sacar a la venta en segunda pública subasta, los bienes embargados al denunciado y condenado, que a continuación se relacionan:

Un TV. color, marca Philips, usado, sobre 26" núm. ZOO6100 27491, tasado en 25 % menos de 85.000 pesetas.

Un video Sony Betamax C-7, usado, n.º 79101, usado, tasado en 25 % menos de 90.000 pesetas.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar de forma simultánea en las salas de audiencia de este Juzgado de Distrito y en los de León, se ha señalado el día cinco de marzo próximo y hora de las doce, habiendo de regir, por imperativo de la Ley para la misma, las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 25 % menos de la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000) en que fue valorado el lote de bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos, o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a tercero.

3.ª—Los bienes a subastar, podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario, D. José Luis Graña González, sito en la C/ Condesa de Sagasta, 30, 11.ª, de León.

Dado en Baltanas, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Fombellida Calzada.—El Secretario (ilegible).

938 Núm. 781. 2.795 ptas.

**Anuncio particular**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN**

Habiéndose extraviado las libretas números:

82.194/4	317.902/4
131.139/0	341.097/6
153.485/5	368.276/4
196.709/3	446.542/0
226.743/8	467.122/6
256.210/8	30.273/7 PA
308.683/2	94.937/5 AI

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

948 Núm. 804.—774 ptas.